

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 4. Procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y su práctica. Nulidad y anulabilidad de los actos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, Autoridades y personal a su servicio.

Tema 5. El término municipal. Alteraciones. Deslindes. Mancomunidades y otras organizaciones intermunicipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el NE. Comprobación y control del padrón. Su revisión.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes.

Tema 8. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las Entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 9. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 12. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 13. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20. Concepto de Informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de Bases para la selección de personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos

tal como se determina en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior...» El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirá por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plazas del Cuerpo de

la Policía Local por turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos núm. 14 ó por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, pudiendo también obtenerse en el Portal del Empleado (www.sevilla.org/portalemporado/) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Se presentarán en el Registro General o en los Registros auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, la Directora General de Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los lugares en los que se expondrá al público las listas.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de la Corporación, y dos funcionarios de carrera designados a propuesta de la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por la Directora General de Recursos Humanos, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de

empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994 de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas Resoluciones.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debi-

damente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE de 26.1.2007), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «C», y así sucesivamente.

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98 y en el RD 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109. c) de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Másteres y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,55	0,275	0,418	0,29	0,209	0,1045
de 41 a 100 h.	0,85	0,425	0,6458	0,3229	0,3229	0,1615
de 101 a 200 h.	1,1	0,55	0,836	0,418	0,418	0,209
de 201 a 300 h.	1,4	0,7	1,064	0,532	0,532	0,266
de 301 a 600 h.	1,7	0,85	1,292	0,646	0,646	0,323
más de 600 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre

que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

Experiencia	Puntos
En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla.	0,1250
En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal.	0,0830
En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas.	0,0625
En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público.	0,0380
En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada.	0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

- Núm.: Dos.
- Plaza: Suboficial de extinción de incendios.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Suboficial.
- Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
- Derechos Examen: 21,21 euros.
- Número de plazas reservadas a promoción interna: Dos.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C1 o C2

de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del Anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes:

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del Anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo del Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que será extraído por sorteo del Grupo I de las Materias Específicas, del que previamente se han eliminado los temas que hayan salido en el tercer ejercicio.

El Tribunal Calificador dará información del tipo de siniestro y los datos más relevantes.

El opositor redactará el plan de salida y actuación atendiendo a los datos facilitados por el Tribunal Calificador.

A la hora de inicio del ejercicio, el Tribunal Calificador facilitará nuevos datos, variables, condicionantes en las que el opositor tenga que volver a planificar, organizar, dirigir y controlar la intervención.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del opositor en planificación, organización, dirección y control en intervención en siniestro y toma de decisiones en emergencias.

Los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del suboficial.
2. Mando y control en las intervenciones del suboficial.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del suboficial.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.
5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.
6. Gestión del caos. Procedimientos operativos.
7. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.
8. Planificación de las actividades de la guardia por el Suboficial Jefe de personal.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la concepción de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio en nave industrial con productos químicos.

2. Actuación en incendio de centro de distribución y llenado de GLP.

3. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de autocar.

4. Actuación en incendio en tren de mercancías con productos tóxicos.

5. Actuación en incendio de tren de cercanías en apeadero de San Bernardo.

6. Actuación en incendio de barco de pasajeros.

7. Actuación en incendio de edificio de gran altura.

8. Actuación en incendio de Hospital.

9. Actuación en rescates de personas en accidentes de ferrocarril.

10. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimiento de edificio de entramado de hormigón armado.

11. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimiento de edificio de entramado de estructura metálica.

12. Actuación en incendio en túnel de Metro.

13. Actuación en rescate de personas atrapadas en hundimiento de túnel de Metro.

14. Actuación en incendio de Establecimiento Comercial.

15. Actuación en incendio de discoteca.

16. Actuación en incendios con riesgo de explosión tipo BLEVE en mercancías peligrosas por carretera.

17. Actuación en incendio de aeronave.

Grupo II

1. Quemaduras. Concepto. Clasificación y primeros auxilios.

2. RCP Técnicas a aplicar en niños y adultos.

3. Traumatismos: Contusiones. Heridas. Vendajes.

4. Traumatismos: Fracturas. Esguinces. Luxaciones.

5. Equipos de protección química. Tipos. Descripción. Manejo.

6. Equipos de protección individual contra el fuego. Tipos. Descripción. Manejo.

7. Apeos y Apuntalamientos: Apuntalamientos inclinados y horizontales de muros. Plan de actuación.

8. Hundimientos de edificios. Tipos. Características. Plan de actuación.

9. Plan de actuación de mercancías peligrosas por carretera.

10. Plan de actuación de mercancías peligrosas por ferrocarril.

11. Normativa sobre los Equipos de Protección Individual de Bomberos: Casco, Traje de protección, Botas, Cinturón de seguridad. Descripción. Mantenimiento.

12. Real Decreto sobre prevención de Accidentes Mayores. Plan de actuación.

13. Código Técnico de la Edificación: DB SI 4, 5 y Terminología.

14. Plan de emergencia del Ayuntamiento de Sevilla: Riesgos. Estructura. Funciones. Comité asesor. Centro de coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento.

15. RD 393/2007 Norma Básica de Autoprotección.

16. Inundaciones. Causas que las provocan. Acciones que incrementan el riesgo. Actuaciones para impedir o reducir el riesgo: Acciones estructurales y no estructurales. Directriz Básica de Planificación de Protección civil ante el riesgo de inundaciones. Ries-

gos considerados en el Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Sevilla.

17. Terremotos. Características. Efectos de los terremotos. Riesgos considerados en el Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Sevilla.

18. Grandes concentraciones humanas. Tipos. Riesgos. Seguridad. Comportamiento humano. Fases de evaluación en una situación de emergencia. Semana Santa y Feria. Plan de actuación.

19. Estructuras de madera. Comportamiento ante el fuego. Precauciones a adoptar en caso de incendio.

20. Maniobras de fuerza. Materiales y herramientas. Amarres. Poleas. Polipastos.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"		
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"		
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"		
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"		
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"		
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"		
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"5	22"		
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"		
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"5	20"		
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"5		
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"5	19"		
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"5		
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"5	18"		
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"5		
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"5	17"		
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"5		

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	7	6	-	5	-	4	24	23	22	20	18	16		
2	-	-	6	-	5	-	26	25	24	22	20	18		
3	8	7	-	6	-	5	28	27	26	24	22	20		
4	-	-	7	-	6	-	30	29	28	26	24	22		
5	9	8	-	7	-	6	32	31	30	28	26	24		
6	-	-	8	-	7	-	34	33	32	30	28	26		
7	10	9	-	8	-	7	36	35	34	32	30	28		
8	11	10	9	-	8	-	38	37	36	34	32	30		
9	12	11	10	9	-	8	40	39	38	36	34	32		
10	13	12	11	-	9	-	42	41	40	38	36	34		
11	14	13	12	10	-	9	44	43	42	40	38	36		
12	15	14	13	11	10	-	46	45	44	42	40	37		
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38		
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39		
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40		
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41		
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42		
18	21	20	19	17	16	15	58	57	55	53	48	43		
19	22	21	20	18	17	16	59	58	56	54	49	44		
20	23	22	21	19	18	17	60	59	57	55	50	45		

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166				
2	210	205	200	195	190	185	180	175	170	168				
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170				
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175				
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180				
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185				
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190				
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195				
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200				
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205				
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210				
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215				
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220				
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225				
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230				
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235				
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238				
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240				
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242				
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244				

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2		
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1		
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0		
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8		
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6		
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4		
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2		
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0		
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8		
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6		
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4		
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2		
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1		
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8		
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6		
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4		
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3		
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2		
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1		
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0		

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	3'50"	3'52"	3'55"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'25"	4'35"	4'45"				
2	3'45"	3'47"	3'50"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11"	4'20"	4'30"	4'40"				
3	3'40"	3'42"	3'45"	3'48"	3'54"	4'00"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"				
4	3'35"	3'37"	3'40"	3'43"	3'49"	3'55"	4'01"	4'10"	4'20"	4'30"				
5	3'30"	3'32"	3'35"	3'38"	3'44"	3'50"	3'56"	4'05"	4'15"	4'25"				
6	3'25"	3'27"	3'30"	3'33"	3'39"	3'45"	3'51"	4'00"	4'10"	4'20"				
7	3'20"	3'22"	3'25"	3'28"	3'34"	3'40"	3'46"	3'55"	4'05"	4'15"				
8	3'15"	3'17"	3'20"	3'23"	3'29"	3'35"	3'41"	3'50"	4'00"	4'10"				
9	3'10"	3'12"	3'15"	3'18"	3'24"	3'30"	3'36"	3'45"	3'55"	4'05"				

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"

ANEXO II

Núm.: Ocho.

Plaza: Sargento extinción de incendios.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

Derechos Examen: 21,21 euros.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Ocho.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C2 de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestiona-

rio tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por sorteo de entre varios que proponga el Tribunal Calificador elaborados inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el manejo y utilización de cualquier tipo de herramientas y maquinaria del Servicio de Extinción de Incendios.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Detector de gas.
2. Cámara de visión térmica.
3. Equipo de corte por plasma.
4. Lanza térmica.
5. Oxicorte.
6. Práctica de extracción de fusibles en cuadro de electricidad.
7. Traje de protección química.
8. Ducha de descontaminación química.
9. Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.
10. Montaje de una instalación con grupo electrógeno, dos focos y toma de corriente.
11. Colchón de salvamento.
12. Espuma de baja.
13. Espuma de media.
14. Espuma de alta.
15. Extractor de humos.
16. Equipos de respiración de circuito cerrado.
17. Salvamento en altura: Rescate con camilla y material de escalada desde planta 2.^a.
18. Eslingado de vehículo turismo con cables de aceros y elevación con grúa.
19. Eslingado de vehículo turismo con eslingas de nylon y elevación con grúa.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y

las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del sargento.
2. Mando y control en las intervenciones del sargento.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del sargento.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.
5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica, en incendios de viviendas.
7. Intervención en crisis. Medidas a adoptar.
8. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.
9. Planificación de las actividades de la guardia por el sargento jefe de parque.
10. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
11. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
12. Mercancías Peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.^a Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio en nave industrial con productos almacenados de clase B.
2. Actuación en Incendios en centro de transformación.
3. Actuación en Incendio en buque de carga con productos en bodega de clase A.
4. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
5. Actuación en derrame de camión cisterna de productos tóxicos.

6. Actuación en derrame en vehículo cisterna con productos corrosivos.

7. Actuación en apuntalamientos de techos y vigas.

8. Actuación en incendio de edificio de oficinas.

9. Actuación en incendio de hotel.

10. Actuación en incendio en taller de mecánica, chapa y pintura de automóviles.

11. Actuación en fuga con incendio en canalización de gas natural junto edificio de viviendas.

12. Actuación en incendio de garaje o aparcamiento en sótanos.

13. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimientos de edificios de muros y techos.

14. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de camión de carga y turismo.

Grupo II

1. Alteraciones del estado de conciencia. Primeros auxilios.

2. Hemorragias. Concepto. Clasificación. Primeros auxilios.

3. Técnicas de recogida y transporte de heridos.

4. Patología de la construcción. Conceptos de fisuras y grietas. Causas de ruinas de edificios.

5. Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipos de lesiones.

6. Apeos y apuntalamientos: Apuntalamientos verticales: Techos, vigas, voladizos. Apuntalamientos de huecos: Puertas y ventanas.

7. Estructuras metálicas. Comportamiento ante el fuego. Precauciones a adoptar en caso de incendio.

8. Zanjas: Terrenos. Tipos de entibaciones.

9. Gases inflamables. Marcas y etiquetas en las botellas. Medidas preventivas. Normas de actuación.

10. Gases tóxicos. Marcas y etiquetas en las botellas. Medidas preventivas. Normas de actuación.

11. Gases licuados a presión. Gases criogénicos. Gases industriales en botellas. Etiquetados y señalización. Normas de actuación.

12. RD 1942/93 y Orden de 16 de abril de 1998: Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios: Apéndices 1 y 2, Tablas I y II.

13. Equipos respiratorios de circuito cerrado.

14. Explosiones de polvo. Medidas preventivas.

15. Explosiones BLEVE. Medidas preventivas.

16. Plan territorial de Emergencias de Sevilla: Estructura provincial. Funciones. Comité asesor. Centro de Coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento. Glosario de términos.

17. Normativa de prevención y protección contra incendios en: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos hoteleros de Andalucía. Código Técnico de la Edificación: DB SI 4, 5 y Terminología.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
5	48"	50"	52"	53"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"	
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"		
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"		
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"		
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"		
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"		
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"	22"		
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"		
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"	20"		
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"		
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"	19"		
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"		
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"	18"		
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"		
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"	17"		
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"		

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	7	6	-	5	-	4	24	23	22	20	18	16		
2	-	-	6	-	5	-	26	25	24	22	20	18		
3	8	7	-	6	-	5	28	27	26	24	22	20		
4	-	-	7	-	6	-	30	29	28	26	24	22		
5	9	8	-	7	-	6	32	31	30	28	26	24		
6	-	-	8	-	7	-	34	33	32	30	28	26		
7	10	9	-	8	-	7	36	35	34	32	30	28		
8	11	10	9	-	8	-	38	37	36	34	32	30		
9	12	11	10	9	-	8	40	39	38	36	34	32		
10	13	12	11	-	9	-	42	41	40	38	36	34		
11	14	13	12	10	-	9	44	43	42	40	38	36		
12	15	14	13	11	10	-	46	45	44	42	40	37		
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38		
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39		
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40		
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41		
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42		
18	21	20	19	17	16	15	58	57	55	53	48	43		
19	22	21	20	18	17	16	59	58	56	54	49	44		
20	23	22	21	19	18	17	60	59	57	55	50	45		

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166				
2	210	205	200	195	190	185	180	175	170	168				
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170				
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175				
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180				
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185				
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190				
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195				
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200				
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205				
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210				
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215				
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220				
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225				
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230				
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235				
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238				
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240				
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242				

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD											
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
1	3:50"	3:52"	3:55"	3:58"	4:04"	4:10"	4:16"	4:25"	4:35"	4:45"
2	3:45"	3:47"	3:50"	3:53"	3:59"	4:05"	4:11"	4:20"	4:30"	4:40"
3	3:40"	3:42"	3:45"	3:48"	3:54"	4:00"	4:06"	4:15"	4:25"	4:35"
4	3:35"	3:37"	3:40"	3:43"	3:49"	3:55"	4:01"	4:10"	4:20"	4:30"
5	3:30"	3:32"	3:35"	3:38"	3:44"	3:50"	3:56"	4:05"	4:15"	4:25"
6	3:25"	3:27"	3:30"	3:33"	3:39"	3:45"	3:51"	4:00"	4:10"	4:20"
7	3:20"	3:22"	3:25"	3:28"	3:34"	3:40"	3:46"	3:55"	4:05"	4:15"
8	3:15"	3:17"	3:20"	3:23"	3:29"	3:35"	3:41"	3:50"	4:00"	4:10"
9	3:10"	3:12"	3:15"	3:18"	3:24"	3:30"	3:36"	3:45"	3:55"	4:05"
10	3:08"	3:10"	3:12"	3:15"	3:20"	3:25"	3:31"	3:40"	3:50"	4:00"
11	3:06"	3:08"	3:10"	3:12"	3:16"	3:20"	3:26"	3:35"	3:45"	3:55"
12	3:04"	3:06"	3:08"	3:10"	3:14"	3:18"	3:22"	3:30"	3:40"	3:50"
13	3:02"	3:04"	3:06"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"	3:25"	3:35"	3:45"
14	3:00"	3:02"	3:04"	3:06"	3:10"	3:14"	3:18"	3:22"	3:30"	3:40"
15	2:58"	3:00"	3:02"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"	3:26"	3:35"
16	2:56"	2:58"	3:00"	3:02"	3:06"	3:10"	3:14"	3:18"	3:24"	3:30"
17	2:54"	2:56"	2:58"	3:00"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:22"	3:26"
18	2:52"	2:54"	2:56"	2:58"	3:02"	3:06"	3:10"	3:14"	3:20"	3:24"
19	2:51"	2:53"	2:55"	2:57"	3:01"	3:05"	3:09"	3:13"	3:18"	3:22"
20	2:50"	2:52"	2:54"	2:56"	3:00"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"

ANEXO III

Núm.: Una.

Plaza: Sargento conductor extinción de incendios.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento Conductor.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

Derechos examen: 21,21 euros.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C2 de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

c) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C, C + E y D.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros

con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante. Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por sorteo de entre varios que proponga el Tribunal Calificador elaborados inmediata-

mente antes de la realización del mismo y relacionado con el manejo y utilización de cualquier tipo de vehículos y maquinaria del Servicio de Extinción de Incendios.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Motobombas de achique.

2. Vehículo ABE. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.

3. Vehículo ABE: Monitor de la canasta. Portacamillas. Tractel eléctrico. Iluminación y dar corriente a la canasta.

4. Grúa y cabestrante del FSV-6.

5. Grúa AGP. Izado de cargas.

6. Grúa AGP: Eslinado de vehículo turismo con cables de nylon y elevación.

7. Grúa AGP: Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.

8. Equipo de espuma CAFS de vehículo BUL.

9. Bomba de vehículo BUP: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.

10. Bomba de vehículo BNP: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.

11. Vehículo APC. Carga y descarga contenedor.

12. Vehículo A.E.A. 2. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.

13. Ducha de descontaminación química.

14. Colchón de salvamento.

15. Práctica de habilidad con vehículo BUP.

16. Grupo electrógeno de emergencias del Parque.

17. Vehículo CEA.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la concepción de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del sargento conductor.

2. Mando y control en las intervenciones del sargento conductor.

3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del sargento conductor.

4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.

5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.

6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica, en incendios de viviendas.

7. Intervención en crisis. Medidas a adoptar.

8. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.

9. Planificación de las actividades de la guardia por el sargento conductor.

10. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
11. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
12. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación del sargento conductor.

Este curso de formación se calificará con la concepción de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Red Ferroviaria de Mercancías Peligrosas de Sevilla. Accesos.
2. Red de Metro de Sevilla. Accesos.
3. Organización de las prácticas con los vehículos del Servicio en un periodo de ciclo de turno en todos los Parques.
4. Actuación en Incendio en tren de mercancías con productos clase A.
5. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
6. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimientos de edificios.
7. Actuación en incendio de hotel.
8. Actuación en Incendio de centro de distribución y llenado de GLP.
9. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de autocares.
10. Actuación en incendio de tren de cercanías en apeadero de San Bernardo.
11. Actuación en incendio de barco de pasajeros.
12. Actuación en incendio de edificio de gran altura.
13. Actuación en incendio de Hospital.
14. Actuación en rescates de personas en accidentes de ferrocarril.

Grupo II

1. Alteraciones del estado de conciencia. Primeros auxilios.
2. Hemorragias. Concepto. Clasificación. Primeros auxilios.

3. Técnicas de recogida y transporte de heridos.
4. Bomba urbana pesada. BUP. Características. Descripción. Mantenimiento.
5. Bomba urbana ligera. BUL. Características. Descripción. Mantenimiento.
6. Bomba nodriza pesada. BNP. Características. Descripción. Mantenimiento.
7. Furgón Salvamentos Varios. FSV. Características. Descripción. Mantenimiento.
8. Vehículo Portacontenedor APC y Contenedores del SEIS. Características. Descripción. Mantenimiento.
9. Furgón Apeos y Apuntalamientos. FAA. Características. Descripción. Mantenimiento.
10. Furgón Reserva de Aire. FRA. Características. Descripción. Mantenimiento.
11. Auto grúa pesada. AGP. Características. Descripción. Mantenimiento.
12. Auto escalera AEA. Características. Descripción. Mantenimiento.
13. Auto-brazo articulado. ABA. Características. Descripción. Mantenimiento.
14. Trabajos con grúa. Izado. Código de señales de maniobras. Enganches y eslingados.
15. Plan territorial de Emergencias de Sevilla: Estructura provincial. Funciones. Comité asesor. Centro de coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento. Glosario de términos.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD																		
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55							
1	56*	58*	1'00*	1'01*	1'02*	1'03*	1'05*	1'07*	1'10*	1'14*	30*	32*							
2	54*	56*	58*	59*	1'00*	1'01*	1'03*	1'05*	1'07*	1'10*	29*	31*							
3	52*	54*	56*	57*	58*	59*	1'01*	1'03*	1'05*	1'07*	28*	30*							
4	50*	52*	54*	55*	56*	57*	59*	1'01*	1'03*	1'05*	27*	29*							
5	48*	50*	52*	53*	54*	55*	57*	59*	1'01*	1'03*	26*	28*							
6	46*	48*	50*	51*	52*	53*	55*	57*	59*	1'01*	25*	27*							
7	44*	46*	48*	49*	50*	51*	53*	55*	57*	59*	24*	26*							
8	42*	44*	46*	47*	48*	49*	51*	53*	55*	57*	23*	25*							
9	40*	42*	44*	45*	46*	47*	49*	51*	53*	55*	22*	24*							
10	38*	40*	42*	43*	44*	45*	47*	49*	51*	53*	21*	23*							
11	37*	38*	40*	41*	42*	43*	45*	47*	49*	51*	20'5	22*							
12	36*	37*	38*	39*	40*	41*	43*	45*	47*	49*	20*	21*							
13	35*	36*	37*	38*	39*	40*	42*	43*	45*	47*	19'5	20*							
14	34*	35*	36*	37*	38*	39*	41*	42*	43*	45*	19*	19'5							
15	33*	34*	35*	36*	37*	38*	40*	41*	42*	43*	18'5	19*							
16	32*	33*	34*	35*	36*	37*	39*	40*	41*	42*	18*	18'5							
17	31*	32*	33*	34*	35*	36*	38*	39*	40*	41*	17'5	18*							
18	30*	31*	32*	33*	34*	35*	37*	38*	39*	40*	17*	17'5							
19	29*	30*	31*	32*	33*	34*	36*	37*	38*	39*	16'5	17*							
20	28*	29*	30*	31*	32*	33*	35*	36*	37*	38*	16*	16'5							

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD																		
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55							
1	7	6		5		4	24	23	22	20	18	16							
2			6		5		26	25	24	22	20	18							

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
3	8	7		6	5	28	27	26	24	22	20			
4			7		6	30	29	28	26	24	22			
5	9	8		7	6	32	31	30	28	26	24			
6			8		7	34	33	32	30	28	26			
7	10	9		8	7	36	35	34	32	30	28			
8	11	10		9	8	38	37	36	34	32	30			
9	12	11	10		9	40	39	38	36	34	32			
10	13	12	11		9	42	41	40	38	36	34			
11	14	13	12	10		44	43	42	40	38	36			
12	15	14	13	11	10		46	45	44	42	40	37		
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38		
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39		
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40		
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41		
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42		
18	21	20	19	17	16	15	58	57	55	53	48	43		
19	22	21	20	18	17	16	59	58	56	54	49	44		
20	23	22	21	19	18	17	60	59	57	55	50	45		

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166				
2	210	205	200	195	190	185	180	175	170	168				
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170				
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175				
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180				
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185				
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190				
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195				
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200				
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205				
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210				
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215				
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220				
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225				
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230				
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235				
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238				
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240				
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242				
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244				

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2		
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1		
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0		
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8		
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6		
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4		
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2		
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0		
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8		
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6		
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4		
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2		
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1		
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8		
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6		
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4		

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3		
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2		
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1		
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0		

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	3'50"	3'52"	3'55"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'25"	4'35"	4'45"				
2	3'45"	3'47"	3'50"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11"	4'20"	4'30"	4'40"				
3	3'40"	3'42"	3'45"	3'48"	3'54"	4'00"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"				
4	3'35"	3'37"	3'40"	3'43"	3'49"	3'55"	4'01"	4'10"	4'20"	4'30"				
5	3'30"	3'32"	3'35"	3'38"	3'44"	3'50"	3'56"	4'05"	4'15"	4'25"				
6	3'25"	3'27"	3'30"	3'33"	3'39"	3'45"	3'51"	4'00"	4'10"	4'20"				
7	3'20"	3'22"	3'25"	3'28"	3'34"	3'40"	3'46"	3'55"	4'05"	4'15"				
8	3'15"	3'17"	3'20"	3'23"	3'29"	3'35"	3'41"	3'50"	4'00"	4'10"				
9	3'10"	3'12"	3'15"	3'18"	3'24"	3'30"	3'36"	3'45"	3'55"	4'05"				
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"				
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"				
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"				
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"				
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"				
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"				
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"				
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"				
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"				
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"				
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"				

ANEXO IV

Núm.: Tres.
 Plaza: Cabo extinción de incendios.
 Subgrupo: C2.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Extinción de Incendios.
 Categoría: Cabo.
 Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
 Derechos Examen: 19,53 euros.
 Número de plazas reservadas a promoción interna: Tres.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario ser bombero o bombero-conductor en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera.

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elegido por sorteo de entre los que a continuación se especifican.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 7 minutos.

EJERCICIOS

1. Grupo de desencarcelación: Cizalla con bomba de gasolina.

2. Grupo de desencarcelación: Separador hidráulico con bomba de gasolina.

3. Grupo de desencarcelación: Cilindros, piezas especiales y prolongadores.

4. Estabilizar vehículo turismo: Por puntales y piezas especiales.

5. Grupo apertura de puertas y cortapedales.

6. Martillo percutor taladrador: Brocas, palín y escoplo.

7. Sierra de sable y tipos de hojas de corte.

8. Ventiladores de humos.

9. Motosierra para vidrios de seguridad y para madera.

10. Cuerda guía.

11. Amoladora o rotafleck y tipos de discos.

12. Motosierra para madera.

13. Rescate persona electrocutada.

14. Turbobomba.

15. Oxicorte.

16. Equipos respiratorios de circuito abierto presión positiva y Bodyguard.

17. Equipos respiratorios bibotellas de circuito abierto presión positiva y Bodyguard.

18. Cojines elevadores de baja.

19. Cojines elevadores de alta.

20. Rescate con tripode Roll Gliss y accesorios.

21. Elevación de un peso con tractel manual y poleas.

22. Cojines hermetizadores.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se califican conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del cabo.
2. Mando y control en las intervenciones del cabo.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del cabo.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización.
5. Contenedor de desescombros y salvamento. Dotación. Manejo y utilización.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica.
7. Intervención en crisis.
8. Planificación de las actividades de la guardia.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías Peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio de vehículo automóvil.
2. Actuación en incendio en una vivienda.
3. Actuación en incendio en casa ruinosa.
4. Actuación en incendio en nave industrial con productos almacenados de clase A.

5. Actuación en incendio en solar con vegetación.
6. Actuación en incendio en vehículo turismo.
7. Actuación en incendio de bar o cafetería.
8. Actuación en rescate de personas atrapadas en accidentes de tráfico.
9. Actuación en rescate de personas atrapadas en zanjas.
10. Actuación en rescate de personas atrapadas en ascensor.
11. Actuación en rescate de persona atrapada en un pozo.
12. Actuación en rescate de persona electrocutada.
13. Actuación en rescate de persona ahogada en río o lago.
14. Actuación en incendio en tren de mercancías con productos clase A.
15. Actuación en incendio de autobús.

Grupo II

1. Terrenos. Tipos. Cimentaciones. Tipos. Materiales que se emplean.
2. Muros o paredes. Elementos que componen los muros.
3. Techos o pisos. Tipos. Materiales que se emplean.
4. Cubiertas. Tipos. Materiales que se emplean.
5. Entramados. Tipos. Materiales que se emplean.
6. Señalización de seguridad.
7. Mercancías peligrosas carretera y ferrocarril: Clasificación MM.PP. Panel naranja. Número de identificación de peligro. Etiquetas de peligro. Clasificación y tipos de cisternas por carretera.
8. Instalaciones de gas natural: Características. Unidades de medida. Terminología. Prescripciones de trazado de tuberías. Criterios de situación de elementos y accesorios. Tipos de aparatos de gas. Evacuación de los productos de la combustión de aparatos a gas de circuito abierto. Entrada de aire directa. Entrada de aire indirecta.
9. Instalaciones eléctricas en viviendas: Cuarto de contadores y distribución general.
10. FSV 6, Furgón Salvamentos Varios. Características. Descripción. Mantenimiento de Herramientas y equipos.
11. Furgón Reserva de Aire. FRA. Características. Descripción. Mantenimiento.
12. Concepto y principios generales de los primeros auxilios.
13. Asfixia. Concepto. Principales formas de asfixia. Primeros auxilios.
14. Parada cardiorrespiratoria. Concepto. Método de reanimación. Accidentes producidos por la electricidad. Primeros auxilios.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"		

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"		
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"		
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"		
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"		
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"		
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"5	22"		
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"		
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"5	20"		
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"5		
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"5	19"		
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"5		
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"5	18"		
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"5		
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"5	17"		
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"5		

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	7	6	-	5	-	4	24	23	22	20	18	16		
2	-	-	6	-	5	-	26	25	24	22	20	18		
3	8	7	-	6	-	5	28	27	26	24	22	20		
4	-	-	7	-	6	-	30	29	28	26	24	22		
5	9	8	-	7	-	6	32	31	30	28	26	24		
6	-	-	8	-	7	-	34	33	32	30	28	26		
7	10	9	-	8	-	7	36	35	34	32	30	28		
8	11	10	9	-	8	-	38	37	36	34	32	30		
9	12	11	10	9	-	8	40	39	38	36	34	32		
10	13	12	11	-	9	-	42	41	40	38	36	34		
11	14	13	12	10	-	9	44	43	42	40	38	36		
12	15	14	13	11	10	-	46	45	44	42	40	37		
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38		
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39		
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40		
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41		
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42		
18	21	20	19	17	16	15	58	57	56	54	48	43		
19	22	21	20	18	17	16	59	58	57	55	49	44		
20	23	22	21	19	18	17	60	59	58	56	50	45		

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166				
2	210	205	195	190	185	180	175	170	168	168				
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170				
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175				
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180				
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185				
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190				
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195				
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200				
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205				
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210				
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215				
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220				
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225				
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230				
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235				
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238				
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240				

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242				
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244				

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2		
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1		
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0		
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8		
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6		
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4		
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2		
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0		
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8		
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6		
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4		
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2		
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1		
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8		
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6		
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4		
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3		
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2		
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1		
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0		

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49				
1	3'50"	3'52"	3'55"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'25"	4'35"	4'45"				
2	3'45"	3'47"	3'50"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11"	4'20"	4'30"	4'40"				
3	3'40"	3'42"	3'45"	3'48"	3'54"	4'00"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"				
4	3'35"	3'37"	3'40"	3'43"	3'49"	3'55"	4'01"	4'10"	4'20"	4'30"				
5	3'30"	3'32"	3'35"	3'38"	3'44"	3'50"	3'56"	4'05"	4'15"	4'25"				
6	3'25"	3'27"	3'30"	3'33"	3'39"	3'45"	3'51"	4'00"	4'10"	4'20"				
7	3'20"	3'22"	3'25"	3'28"	3'34"	3'40"	3'46"	3'55"	4'05"	4'15"				
8	3'15"	3'17"	3'20"	3'23"	3'29"	3'35"	3'41"	3'50"	4'00"	4'10"				
9	3'10"	3'12"	3'15"	3'18"	3'24"	3'30"	3'36"	3'45"	3'55"	4'05"				
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"				
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"				
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"				
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"				
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"				
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"				
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"				
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"				
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"				
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"				
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"				

ANEXO V

Núm.: Una.
 Plaza: Cabo Conductor Extinción de Incendios.
 Subgrupo: C2.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Cabo Conductor.
 Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
 Derechos examen: 19,53 euros.
 Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser bombero o bombero-conductor en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C, C + E y D.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del Anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra.

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose

se realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elegido por sorteo de entre los que a continuación se especifican.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Motobombas de achique.
2. Vehículo ABE. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.
3. Grúa AGP. Izado de cargas.
4. Grúa AGP: Eslingado de vehículo turismo con cables de aceros y elevación.
5. Grúa AGP: Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.
6. Equipo de espuma CAFS de vehículo BUP.
7. Bomba de vehículo BUL: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.
8. Vehículo AEA 1. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.
9. Vehículo APC. Carga y descarga contenedor.
10. Equipos respiratorios de circuito abierto, presión positiva y Bodyguard.
11. Compresor de llenado de botellas en Parque.
12. Vehículo BUP. Montaje del cargador de batería. Búsqueda y sustitución de fusible.
13. Ducha de descontaminación química.
14. Montaje de una instalación con grupo electrógeno, dos focos y toma de corriente.
15. Colchón de salvamento.
16. Práctica de habilidad con vehículo BUP.
17. Grupo electrógeno de emergencias del Parque.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del cabo conductor.
2. Mando y control en las intervenciones del cabo conductor.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del cabo conductor.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización.
5. Contenedor de desescombros y salvamento. Dotación. Manejo y utilización.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica.
7. Intervención en crisis.
8. Planificación de las actividades de la guardia del cabo conductor.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación del cabo conductor.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Vehículos contra incendios y salvamentos. Clasificación. Descripción.
2. La circunvalación en Sevilla. Rondas. Puentes. Accesos y cruces más importantes.
3. Red Ferroviaria de Sevilla. Accesos.
4. Circulación en emergencia por el casco antiguo y vías peatonales de Sevilla. Accesos. Red de hidrantes. Red bocas de riego.
5. Organización de las prácticas con los vehículos del Servicio en un período de ciclo de turno en todos los Parques.
6. Actuación en incendio en una vivienda.
7. Actuación en incendio en casa ruinosa.
8. Actuación en incendio en nave industrial.
9. Actuación en rescate de personas atrapadas en accidentes de tráfico.
10. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
11. Actuación en incendio de bar o cafetería.
12. Actuación en rescate de persona ahogada en río o lago.
13. Actuación en rescate de personas atrapadas en zanjias.

Grupo II

1. Código de la circulación. Conducción de emergencias.
2. Concepto y principios generales de los primeros auxilios.
3. Asfixia. Concepto. Principales formas de asfixia. Primeros auxilios.
4. Parada cardiorrespiratoria. Concepto. Método de reanimación.
5. Accidentes producidos por la electricidad. Primeros auxilios.
6. Bomba urbana pesada (BUP). Características. Descripción. Mantenimiento.
7. Bomba urbana ligera (BUL). Características. Descripción. Mantenimiento.

8. Bomba nodriza pesada (BNP). Características. Descripción. Mantenimiento.

9. Grupos electrógenos. Características. Mantenimiento.

10. Compresores de llenado de botellas. Características. Mantenimiento.

11. FSV, Furgón Salvamentos Varios. Características. Descripción. Mantenimiento.

12. FAA, Furgón apeos y apuntalamientos. Descripción y mantenimiento.

13. Furgón Reserva de Aire. FRA. Características. Descripción. Mantenimiento.

14. Auto-Brazo Escala. ABE. Características. Descripción. Mantenimiento.

15. Auto escalera automática AEA. Características. Descripción. Mantenimiento.

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD										
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	desde 52 a 55
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166	
2	210	205	200	195	190	185	180	175	170	168	
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185	
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190	
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195	
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200	
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205	
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210	
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215	
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220	
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225	
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230	
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235	
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238	
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240	
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242	
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244	

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"		
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"		
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"		
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"		
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"		
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"		
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"	22"		
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"		
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"	20"		
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"		
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"	19"		
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"		
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"	18"		
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"		
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"	17"		
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"		

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD											
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	7	6	-	5	-	4	24	23	22	20	18	16		
2	-	-	6	-	5	-	26	25	24	22	20	18		
3	8	7	-	6	-	5	28	27	26	24	22	20		
4	-	-	7	-	6	-	30	29	28	26	24	22		
5	9	8	-	7	-	6	32	31	30	28	26	24		
6	-	-	8	-	7	-	34	33	32	30	28	26		
7	10	9	-	8	-	7	36	35	34	32	30	28		
8	11	10	9	-	8	-	38	37	36	34	32	30		
9	12	11	10	9	-	8	40	39	38	36	34	32		
10	13	12	11	-	9	-	42	41	40	38	36	34		
11	14	13	12	10	-	9	44	43	42	40	38	36		
12	15	14	13	11	10	-	46	45	44	42	40	37		
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38		
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39		
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40		
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41		
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42		
18	21	20	19	17	16	15	58	57	55	53	48	43		
19	22	21	20	18	17	16	59	58	56	54	49	44		
20	23	22	21	19	18	17	60	59	57	55	50	45		

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD										
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	desde 52 a 55
1	3'50"	3'52"	3'55"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'25"	4'35"	4'45"	
2	3'45"	3'47"	3'50"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11"	4'20"	4'30"	4'40"	
3	3'40"	3'42"	3'45"	3'48"	3'54"	4'00"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"	
4	3'35"	3'37"	3'40"	3'43"	3'49"	3'55"	4'01"	4'10"	4'20"	4'30"	
5	3'30"	3'32"	3'35"	3'38"	3'44"	3'50"	3'56"	4'05"	4'15"	4'25"	
6	3'25"	3'27"	3'30"	3'33"	3'39"	3'45"	3'51"	4'00"	4'10"	4'20"	
7	3'20"	3'22"	3'25"	3'28"	3'34"	3'40"	3'46"	3'55"	4'05"	4'15"	
8	3'15"	3'17"	3'20"	3'23"	3'29"	3'35"	3'41"	3'50"	4'00"	4'10"	
9	3'10"	3'12"	3'15"	3'18"	3'24"	3'30"	3'36"	3'45"	3'55"	4'05"	

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de corrección de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).

Apreciado error en la Resolución de 25.10.2007, referente a las Bases por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas que figuran en los diferentes anexos, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31 de fecha 13 de febrero de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación, por Resolución de 7.3.2008, en el Anexo X:

Donde dice:

Denominación de la plaza Oficial 1.^a Cementerio.
Escala Administración Especial.
Grupo Clasificación: C.
Número de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción interna).
Requisito de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.^a.
- Tener una antigüedad de al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Debe decir:

Denominación de la plaza Oficial 1.^a Cementerio.
Escala Administración Especial.
Grupo Clasificación: C.
Número de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción interna).
Requisito de los aspirantes:

- Pertenecer al Grupo D de la plantilla de personal laboral fijo del Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio en el citado grupo de clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 7 de marzo de 2008.- El Secretario General, Juan Borrego López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica el convenio de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para la gestión de programas de incentivos al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.

Con fecha 22 de enero de 2008 se ha suscrito, en los términos que obran en el Anexo, el Convenio de encomienda de gestión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para la gestión de programas de incentivos al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía de la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

A N E X O

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En Sevilla, 22 de enero de 2008.

Reunidos.

De una parte, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante Agencia.

Y de otra parte, don Benigno Lacort Peña, Consejero Delegado de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL.

Intervienen.

El primero, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en nombre y representación de este organismo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

Y de otra, don Benigno Lacort Peña, en nombre y representación de la sociedad mercantil SANDETEL, en virtud del nombramiento ante el Notario de San Juan de Aznalfarache, el 12 de enero de 2007 y bajo el núm. 20 de su protocolo.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto,